II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6276

RESOLUCION de 9 de marzo de 1995, del Departamento de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores de la Resolución de 12 de enero de 1995, por la que se resuelve concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Por Resolución de 12 de enero de 1995, del Departamento de Recursos Humanos, se resuelve concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Advertido error por el interesado don José Francisco Claramonte Ausejo, quien participó en el concurso objeto de la Resolución de 12 de enero de 1995, con instancia condicionada con la funcionaria doña María Jesús Sanz Perea, quien no obtuvo puesto en el referido concurso, y de conformidad con la preceptiva Comisión de Valoración, y al amparo de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y de resultas de lo expuesto, se transcribe la siguiente rectificación:

En el anexo I, página 1632, en el puesto de trabajo adjudicado: N.º de orden 37/ Gestor Informática Tributaria/20/B/Toledo.

Donde dice: «Puesto de cese: Subinspector, Subjefe Unidad/26/TB/Tarragona. Datos Personales: Claramonte Ausejo, José Francisco/1907926524/A0620.»

Debe decir: «Puesto de cese: Subinspector adscrito Aduanas II.EE./18/TB/Ciudad Real. Datos Personales: Fernández González Javier/5259081102/A0620.»

Madrid, 9 de marzo de 1995.—El Director, Diego Romera Labella.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

6277

ORDEN de 24 de febrero de 1995, de la Subsecretaria, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto Nacional de Servicios Sociales), convocado por Orden de 7 de diciembre de 1994.

Por Orden de 7 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 302, del 19), se anunció convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto Nacional de Servicios Sociales).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, valorados los méritos alegados por los concursantes por la Comisión de Valoración a que hace referencia la base octava de la citada Orden, y de acuerdo con lo dispuesto en la base décima, apartado 1, de la misma,

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.—Resolver la adjudicación de puestos de trabajo contenidos en el anexo de la presente Resolución, declarando desiertos los restantes puestos de trabajo.

Segundo.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres día hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Tercero.—Èl Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Cuarto.—De la resolución de este concurso se dará traslado a la Unidad de Personal donde figure adscrito el funcionario seleccionado.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa, así como lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 17 de marzo de 1994), el Subsecretario, Javier Valero Iglesias.